

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 NOV 2010

**VISTO** la nota presentada por las agentes sanitarias del C.A.P.S. N° 5, Sra. Juana CRUZ y Susana LAMAS, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia, colaboración con dos pasajes aéreos para poder asistir en la provincia de Formosa al "20° Encuentro de Salud Popular Laicrimpo", a llevarse a cabo del día 5 al 7 de Noviembre del corriente año.

Que la intención de las agentes es participar y exponer las actividades comunitarias que están llevando a cabo en estos últimos años, con el apoyo del jefe del centro Dr. Oscar Chamorro; siendo el objetivo la prevención, promoción y concientización para mejorar la salud de la comunidad

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-USH a nombre de las agentes sanitarias del C.A.P.S. N° 5, Sra. Juana CRUZ, D.N.I. N° 17.880.300 y la Sra. Susana LAMAS, D.N.I. N° 23.582.496.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-USH a nombre de las agentes sanitarias del C.A.P.S. N° 5, Sra. Juana CRUZ, D.N.I. N° 17.880.300 y la Sra. Susana LAMAS, D.N.I. N° 23.582.496, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**429 / 10**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*